

10^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15^a.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16^a.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17^a.— Que los bienes muebles (maquinaria) se encuentran depositados en la localidad de Arenzana (La Rioja). Y los vehículos, están depositados en "Talleres Marín-Francia" Ctra. N-120, Km. 22,800, Nájera.

BIENES:

Lote maquinaria: — 1 Tintadora de doble cabeza.

— 1 enfriadora.

— 1 cortina de barnizado de tres cabezales.

— 1 Secadora de rayos infrarrojos.

— 1 máquina de fondo activo.

— 4 Transfer (de diferentes medidas y modelos).

— 32 mesillas de dormitorio terminadas.

— 111 puertas de armario.

— 55 costados de armario.

— 239 baldas.

— 51 cajones.

— 4 cabezales.

— 20 bases de armario.

— 15 tapas superiores de armario.

— 16 comidines.

Total del lote, valorado en: 3.850.000 Pts.

Lote vehículos: — Vehículo Ford Fiesta-L, matrícula I.O-0782-E, modelo.

— Vehículo, matrícula, I.O-2165-D, modelo AVIA-3.500.

— Vehículo, matrícula LO-7162-B, modelo PEGASO 1062-L

Total del lote, valorado en: 1.100.000 Pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1066

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Román Martín Sáez contra la Empresa demandada Matias Ubis Ariznavarreta domiciliada en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 57 bis-2^o en Autos n^o 338/86 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1^a planta, en primera subasta, el día 28.10.86, en segunda subasta, en su caso, el día 21.11.86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19.12.86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4^a.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el tal acto.

6^a.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación

de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7^a.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8^a.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9^a.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la Primera subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la Segunda, por el 50% de su valoración.

10^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15^a.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16^a.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES

—Urbana: participación indivisa del 0,4629 enteros por ciento del local en planta de sótano número uno, finca registral n^o 5150 N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, n^o Tres, al Tomo 931, que le da derecho a la plaza de garaje y trastero n^o 144 del edificio denominado "Victoria", sito en esta ciudad en las calles Duquesa de la Victoria, n^o 57 y 57-I, Fermín Irigaray, n^o 1 y 3 y calle General Franco, n^o 58 y 62, valorado en 850.000 pesetas.

—Urbana: piso segundo tipo C, puerta B con acceso por el portal 57-1 de la calle Duquesa de la Victoria, del edificio denominado "Victoria", sito en esta ciudad, en las calles Duquesa de la Victoria, n^o 57 y 57-I; Fermín Irigaray, n^o 1 y 3 y calle General Franco, n^o 58 a 62, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, número Tres al Tomo 934, Libro 934; folio 173, finca n^o 1550, valorada en 5.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1067

En virtud de lo dispuesto de P. Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Rosa María Miguélez Vidarte contra la Empresa demandada Montajes Eléctricos Casper domiciliada en Logroño, c/ Padre Marín n^o 15 en Autos n^o 1524/86 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1^a planta, en primera subasta el día 17.10.86, en segunda subasta, en su caso, el día 11.11.86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5.12.86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4^a.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la